



“Año del Bicentenario: 200 años de Independencia”



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 010-2021-GORE.ICA-PETACC/JP.

Ica, 27 de enero de 2021

VISTO:

La Nota N° 017-2021-GORE-ICA-PETACC/OA; Nota N° 007-2021-GORE-ICA-PETACC/OA-URH; y el Informe Legal N° 018-2021-GORE.ICA-PETACC/OAJ; y,

CONSIDERANDO

Que, el segundo párrafo del artículo 25° de la Constitución Política del Perú, señala que los trabajadores tienen derecho al descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;

Que, el Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar de los servidores de las entidades públicas, vigente desde el 13/12/2018, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, han establecido las disposiciones para el disfrute del descanso vacacional remunerado, cuyo ámbito de aplicación se encuentran los servidores del Estado, bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera, incluyendo al Cuerpo de Gerentes Públicos, salvo que se regulen por normas más favorables;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, establece que: “El presente reglamento resulta de aplicación al descanso vacacional que aún se encuentre pendiente de goce, siempre que se verifique los supuestos requeridos para ello.”

Que, mediante Nota N° 007-2021-GORE-ICA-PETACC/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos a través del Director de la Oficina de Administración del PETACC, quién mediante Nota N° 017-2021-GORE-ICA-PETACC/OA de fecha 25 de enero de 2021, solicita la aprobación de la programación de vacaciones del personal que labora en el PETACC, correspondiente al período 2020 – 2021;

Que, es atribución de la Jefatura del PETACC, aprobar el rol de vacaciones del Personal del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16° inciso 23) del Manual de Operaciones del PETACC; estando a que el ejercicio del derecho vacacional, no debe afectar el sistema de planificación, organización, dirección, control y consecuentemente debe garantizarse el funcionamiento para alcanzar sus objetivos y metas del PETACC, durante dicho periodo con el personal necesario asignado;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del PETACC, aprobado con Resolución Gerencial N° 166-2013-GORE-ICA-PETACC/GG regula en sus artículos 35, 36, 37 y 38 los aspectos generales y el procedimiento para el otorgamiento de las vacaciones de los trabajadores del PETACC;

Que, constituye una política de personal adecuada, que los trabajadores del PETACC hagan uso del derecho vacacional en las fechas programadas, garantizando de esta forma durante el resto del año el funcionamiento ininterrumpido de las labores propias de la Entidad;

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y las Direcciones de Administración y Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PETACC, aprobado Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2017-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Rol de Vacaciones de los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC, periodo 2020 – 2021, que en anexo a 02 folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Dirección de Administración del PETACC a través de la Unidad de Recursos Humanos de estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**JEFATURA DEL PROYECTO
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Calle Lambayeque N° 169, Interior 1, 2 y 3 2do. Piso
Ica - Ica**



"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"



Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los Directores de Asesoramiento, Apoyo y de línea del PETACC, para que cautele el normal funcionamiento de cada una de las direcciones a su cargo, con la finalidad de dar estricto cumplimiento al Rol de Vacaciones aprobado en el artículo primero de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCCHA

CPC Edwin Maza Meza
JEFE DE PROYECTO ESPECIAL



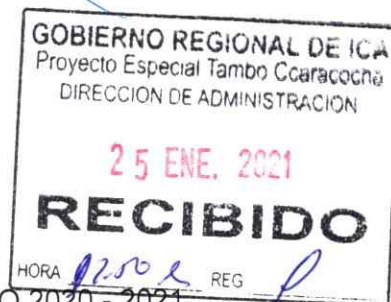
JEFATURA DEL PROYECTO
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Calle Lambayeque N° 169, Interior 1, 2 y 3 2do. Piso
Ica - Ica



Ica, 25 de enero de 2021

NOTA N° 007-2021-GORE.ICA-PETACC/OA-URH

Señor:
C.P.C. EVARISTO CARPIO FIGUEROA
Director de Administración del PETACC
Presente. -



Asunto: PROGRAMACION DE VACACIONES PERIODO 2020 - 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez remitirle con el presente la Programación de Vacaciones del personal que labora en nuestra Entidad, correspondiente al periodo 2020 – 2021 para hacerse efectivas en el año fiscal 2021, por lo que solicito a su despacho, se sirva derivarlo a la Jefatura del Proyecto Especial a fin de que sea aprobado mediante Acto Resolutivo.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial
TAMBO CCARACOCCHA

JAVIER SINA FERNANDEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

PROGRAMACION DE VACACIONES PERIODO 2020-2021 - TRABAJADORES DEL PETACC

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE INGRESO	DIAS	PROGRAMACION
1	ALMEYDA CASTILLA HEBER	11/11/2019	30	DEL 15 AL 30 DE NOVIEMBRE Y DEL 13 AL 26 DE DICIEMBRE
2	ARAOZ LUJAN MARTHA RUTH	01-04-2003 REPOS. 01/10/2009	30	DEL 10 AL 16 MAYO, 30 DE JULIO AL 05 AGOSTO Y DEL 16 AL 31 DICIEMBRE
3	AURIS PILLACA JOEL EDWIN	02/01/2008	30	DEL 01 AL 15 FEBRERO Y DEL 07 AL 21 JUNIO
4	BLAS RAMOS AUGUSTO HECTOR	03/12/2019	30	DEL 01 AL 30 DICIEMBRE
5	CARPIO FIGUEROA EVARISTO LUCI	22/10/2019	30	DEL 25 DE OCTUBRE AL 07 DE NOVIEMBRE Y DEL 01 AL 16 DE DICIEMBRE
6	CERNA ESPINOZA MARIA LUISA	16/01/2019	30	DEL 15 AL 28 FEBRERO Y DEL 24 DE MAYO AL 08 JUNIO
7	CEVERINO GUTIERREZ JOSE	01/02/1999	30	DEL 15 AL 28 DE FEBRERO Y DEL 06 AL 21 DE SETIEMBRE
8	CONISLA CAPCHA VIDES	05/01/2007	30	DEL 02 AL 16 AGOSTO Y DEL 02 AL 16 NOVIEMBRE
9	CROCE PISCONTE WILLIAM	08/09/2009	30	DEL 20 SETIEMBRE AL 04 OCTUBRE Y DEL 02 AL 16 NOVIEMBRE
10	GHEZZI HERNANDEZ JOSE	17/05/2004	30	DEL 14 AL 20 JUNIO, 19 AL 25 JULIO, 06 AL 13 SETIEMBRE Y DEL 13 AL 20 DICIEMBRE
11	GOMEZ MURO LUIS	02/01/2003	30	DEL 03 AL 09 MAYO, 02 AL 08 AGOSTO, 27 DE SETIEMBRE AL 04 OCTUBRE Y DEL 09 AL 16 DICIEMBRE
12	GUIVIN LLAJA DAVID	01/01/1995	30	DEL 08 AL 23 FEBRERO Y DEL 16 AL 29 AGOSTO
13	HERNANDEZ DONAYRE WILLIAN	01/10/2013	30	DEL 01 AL 30 OCTUBRE
14	HUAMAN TOLEDO BALTAZAR	02/01/2008	30	DEL 15 AL 28 FEBRERO Y DEL 13 AL 27 SETIEMBRE
15	HUAYLLA SOTO GINA LISSET	03/01/2013	30	DEL 15 AL 28 DE FEBRERO, DEL 12 AL 26 ABRIL
16	JERONIMO MEDINA DAVID	14/07/2010	30	DEL 12 AL 27 DE JULIO Y DEL 18 AL 31 DE OCTUBRE
17	LOVERA HERNANDEZ TEOBALDO	11/06/2015	30	DEL 21 AL 28 JUNIO, 16 AL 23 AGOSTO, 18 AL 24 OCTUBRE Y DEL 13 AL 19 DICIEMBRE
18	MANCHEGO MEZA EDWIN	31/12/2019	30	DEL 08 AL 22 FEBRERO Y DEL 05 AL 19 ABRIL
19	MARCA LUJAN SANTOS	02-01-2007 REPOS. 18/05/2012	30	DEL 08 AL 22 DE FEBRERO Y DEL 08 AL 22 DE MARZO
20	MENDOZA ESPINOZA MONICA	19/03/2009	30	DEL 19 AL 26 ABRIL, 23 AL 29 AGOSTO Y DEL 11 AL 25 OCTUBRE
21	MILLONES SANTOYO CESAR A.	01/01/1995	30	DEL 15 AL 28 DE FEBRERO Y DEL 01 AL 16 DE JULIO
22	MISARAY APARCANA MARIA	04/01/2019	30	DEL 01 AL 16 DE MARZO Y DEL 02 AL 15 AGOSTO
23	MITACC MAYURI FELIX	01/01/1999	30	DEL 14 AL 20 JUNIO, 19 AL 25 DE JULIO, 11 AL 17 OCTUBRE Y DEL 29 NOVIEMBRE AL 07 DICIEMBRE
24	MORAN LOVERA FREDDY ENRIQUE	01/04/2016	30	DEL 12 AL 19 ABRIL, 05 AL 11 DE JULIO, 09 AL 16 AGOSTO Y DEL 15 AL 21 NOVIEMBRE
25	MUÑANTE ESCATE JORGE	01/05/2006	30	DEL 04 AL 18 OCTUBRE Y DEL 08 AL 22 NOVIEMBRE
26	MUÑOCA QUICANO YUDE A.	17/04/1995	30	DEL 05 AL 19 JULIO Y DEL 02 AGOSTO AL 16 AGOSTO
27	OSORIO VARGAS WALTER H.	04-01-2007 REPOS. 21/08/2011	30	DEL 01 AL 30 DE SETIEMBRE
28	PACHECO PEÑA JESUS	01/04/2003	30	DEL 05 AL 19 ABRIL DEL 07 AL 21 DE JULIO
29	PALOMINO GUERRERO KARINA F.	04/02/2014	15	DEL 08 AL 22 FEBRERO
30	PADEDES FLOREZ JORGE	06/11/2014	30	DEL 15 AL 29 NOVIEMBRE Y DEL 09 AL 23 DICIEMBRE
31	PISCONTE MUÑANTE JUAN O.	13/03/2012	30	DEL 15 AL 29 DE MARZO Y DEL 05 AL 19 DE JULIO
32	RAMOS GARCIA EMILIO PELAYO	22/01/2019	30	DEL 01 DE FEBRERO AL 02 DE MARZO

33	REYES ORTIZ EDUARDO	02/01/2014	30	DEL 01 DE FEBRERO AL 02 DE MARZO
34	RIOS BUSTAMANTE ISAACC	01/05/1995	30	DEL 03 AL 10 MAYO, 30 DE JULIO AL 13 AGOSTO Y DEL 13 AL 19 DICIEMBRE
35	ROJAS CLARES EUFEMIO	01/07/1998	30	DEL 01 AL 16 DE JULIO Y DEL 06 AL 19 DE SETIEMBRE
36	SILVA CARRASCO ROSALYN	04-01-2007 REPOS. 01/03/2011	30	DEL 16 AL 30 MAYO Y DEL 17 AL 31 OCTUBRE
37	SIÑA FERNANDEZ JAVIER	13/01/1998	30	DEL 10 AL 16 MAYO, 7 AL 13 JULIO, 13 AL 20 SETIEMBRE Y DEL 15 AL 22 NOVIEMBRE
38	UCULMANA FRANCO ABRAHAM	04/02/2019	30	DEL 08 AL 15 FEBRERO, 12 AL 18 ABRIL, 06 AL 13 JULIO Y DEL 11 AL 17 OCTUBRE



PROGRAMACION DE VACACIONES PERIODO 2020-2021 - TRABAJADORES DEL PETACC

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE INGRESO	DIAS	PROGRAMACION
1	ALMEYDA CASTILLA HEBER	11/11/2019	30	DEL 15 AL 30 DE NOVIEMBRE Y DEL 13 AL 26 DE DICIEMBRE
2	ARAOZ LUJAN MARTHA RUTH	01-04-2003 REPOS. 01/10/2009	30	DEL 10 AL 16 MAYO, 30 DE JULIO AL 05 AGOSTO Y DEL 16 AL 31 DICIEMBRE
3	AURIS PILLACA JOEL EDWIN	02/01/2008	30	DEL 01 AL 15 FEBRERO Y DEL 07 AL 21 JUNIO
4	BLAS RAMOS AUGUSTO HECTOR	03/12/2019	30	DEL 01 AL 30 DICIEMBRE
5	CARPIO FIGUEROA EVARISTO LUCI	22/10/2019	30	DEL 25 DE OCTUBRE AL 07 DE NOVIEMBRE Y DEL 01 AL 16 DE DICIEMBRE
6	CERNA ESPINOZA MARIA LUISA	16/01/2019	30	DEL 15 AL 28 FEBRERO Y DEL 24 DE MAYO AL 08 JUNIO
7	CEVERINO GUTIERREZ JOSE	01/02/1999	30	DEL 15 AL 28 DE FEBRERO Y DEL 06 AL 21 DE SETIEMBRE
8	CONISLLA CAPCHA VIDES	05/01/2007	30	DEL 02 AL 16 AGOSTO Y DEL 02 AL 16 NOVIEMBRE
9	CROCCE PISCONTE WILLIAM	08/09/2009	30	DEL 20 SETIEMBRE AL 04 OCTUBRE Y DEL 02 AL 16 NOVIEMBRE
10	GHEZZI HERNANDEZ JOSE	17/05/2004	30	DEL 14 AL 20 JUNIO, 19 AL 25 JULIO, 06 AL 13 SETIEMBRE Y DEL 13 AL 20 DICIEMBRE
11	GOMEZ MURO LUIS	02/01/2003	30	DEL 03 AL 09 MAYO, 02 AL 08 AGOSTO, 27 DE SETIEMBRE AL 04 OCTUBRE Y DEL 09 AL 16 DICIEMBRE
12	GUIVIN LLAJA DAVID	01/01/1995	30	DEL 08 AL 23 FEBRERO Y DEL 16 AL 29 AGOSTO
13	HERNANDEZ DONAYRE WILLIAN	01/10/2013	30	DEL 01 AL 30 OCTUBRE
14	HUAMAN TOLEDO BALTAZAR	02/01/2008	30	DEL 15 AL 28 FEBRERO Y DEL 13 AL 27 SETIEMBRE
15	HUAYLLA SOTO GINA LISSET	03/01/2013	30	DEL 15 AL 28 DE FEBRERO, DEL 12 AL 26 ABRIL
16	JERONIMO MEDINA DAVID	14/07/2010	30	DEL 12 AL 27 DE JULIO Y DEL 18 AL 31 DE OCTUBRE
17	LOVERA HERNANDEZ TEOBALDO	11/06/2015	30	DEL 21 AL 28 JUNIO, 16 AL 23 AGOSTO, 18 AL 24 OCTUBRE Y DEL 13 AL 19 DICIEMBRE
18	MANCHEGO MEZA EDWIN	31/12/2019	30	DEL 08 AL 22 FEBRERO Y DEL 05 AL 19 ABRIL
19	MARCA LUJAN SANTOS	02-01-2007 REPOS. 18/05/2012	30	DEL 08 AL 22 DE FEBRERO Y DEL 08 AL 22 DE MARZO
20	MENDOZA ESPINOZA MONICA	19/03/2009	30	DEL 19 AL 26 ABRIL, 23 AL 29 AGOSTO Y DEL 11 AL 25 OCTUBRE
21	MILLONES SANTOYO CESAR A.	01/01/1995	30	DEL 15 AL 28 DE FEBRERO Y DEL 01 AL 16 DE JULIO
22	MISARAY APARCANA MARIA	04/01/2019	30	DEL 01 AL 16 DE MARZO Y DEL 02 AL 15 AGOSTO
23	MITACC MAYURI FELIX	01/01/1999	30	DEL 14 AL 20 JUNIO, 19 AL 25 DE JULIO, 11 AL 17 OCTUBRE Y DEL 29 NOVIEMBRE AL 07 DICIEMBRE
24	MORAN LOVERA FREDDY ENRIQUE	01/04/2016	30	DEL 12 AL 19 ABRIL, 05 AL 11 DE JULIO, 09 AL 16 AGOSTO Y DEL 15 AL 21 NOVIEMBRE
25	MUÑANTE ESCATE JORGE	01/05/2006	30	DEL 04 AL 18 OCTUBRE Y DEL 08 AL 22 NOVIEMBRE
26	MUÑO A QUICANO YUDE A.	17/04/1995	30	DEL 05 AL 19 JULIO Y DEL 02 AGOSTO AL 16 AGOSTO
27	OSORIO VARGAS WALTER H.	04-01-2007 REPOS. 21/08/2011	30	DEL 01 AL 30 DE SETIEMBRE
28	PACHECO PEÑA JESUS	01/04/2003	30	DEL 05 AL 19 ABRIL DEL 07 AL 21 DE JULIO
29	PALOMINO GUERRERO KARINA F.	04/02/2014	15	DEL 08 AL 22 FEBRERO
30	PAREDES FLOREZ JORGE	06/11/2014	30	DEL 15 AL 29 NOVIEMBRE Y DEL 09 AL 23 DICIEMBRE
31	PISCONTE MUÑANTE JUAN O.	13/03/2012	30	DEL 15 AL 29 DE MARZO Y DEL 05 AL 19 DE JULIO
32	RAMOS GARCIA EMILIO PELAYO	22/01/2019	30	DEL 01 DE FEBRERO AL 02 DE MARZO

33	REYES ORTIZ EDUARDO	02/01/2014	30	DEL 01 DE FEBRERO AL 02 DE MARZO
34	RIOS BUSTAMANTE ISAACC	01/05/1995	30	DEL 03 AL 10 MAYO, 30 DE JULIO AL 13 AGOSTO Y DEL 13 AL 19 DICIEMBRE
35	ROJAS CLARES EUFEMIO	01/07/1998	30	DEL 01 AL 16 DE JULIO Y DEL 06 AL 19 DE SETIEMBRE
36	SILVA CARRASCO ROSALYN	04-01-2007 REPOS. 01/03/2011	30	DEL 16 AL 30 MAYO Y DEL 17 AL 31 OCTUBRE
37	SINIA FERNANDEZ JAVIER	13/01/1998	30	DEL 10 AL 16 MAYO, 7 AL 13 JULIO, 13 AL 20 SETIEMBRE Y DEL 15 AL 22 NOVIEMBRE
38	UCULMANA FRANCO ABRAHAM	04/02/2019	30	DEL 08 AL 15 FEBRERO, 12 AL 18 ABRIL, 06 AL 13 JULIO Y DEL 11 AL 17 OCTUBRE





"Año del Independencia: 200 de años de Independencia"



INFORME LEGAL N° 018-2021-GORE.ICA-PETACC/OAJ.

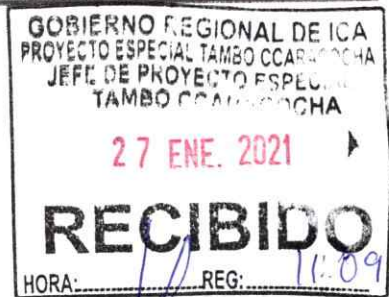
A : CPC. Edwin Manchego Meza
Jefe del PETACC

DE : Abg. Joel Edwin Auris Pillaca
Director de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Programación de Vacaciones Periodo 2020 – 2021

REFERENCIA : Nota N° 017-2020-GORE-ICA-PETACC/OA

FECHA : Ica, 27 de enero de 2021



Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y en atención al documento de la referencia informo lo siguiente:

1. Primeramente, es preciso indicar que, el inciso 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú señala que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
2. Es así que, el segundo párrafo del artículo 25° de la Constitución Política del Perú señala que los trabajadores tienen derecho al descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio.
3. El Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, tiene por objeto establecer regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado de los servidores de las entidades públicas, vigente desde el 13 de setiembre de 2018, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, han establecido las disposiciones para el disfrute del descanso vacacional remunerado, cuyo ámbito de aplicación se encuentran los servidores del Estado, bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera, incluyendo al Cuerpo de Gerentes Públicos, salvo que se regulen por normas más favorables;
4. La Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, establece que: "El presente reglamento resulta de aplicación al descanso vacacional que aún se encuentre pendiente de goce, siempre que se verifique los supuestos requeridos para ello."
5. Mediante Nota N° 007-2021-GORE-ICA-PETACC/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos a través del director de la Oficina de Administración del PETACC, solicita la aprobación de la programación de vacaciones del personal que labora en el PETACC, correspondiente al periodo 2020 – 2021.
6. Es atribución de la Jefatura del PETACC, aprobar el rol de vacaciones del Personal del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16° inciso 23) del Manual de Operaciones del PETACC; estando a que el ejercicio del derecho vacacional, no debe afectar el sistema de planificación, organización, dirección, control y consecuentemente debe garantizarse el funcionamiento para alcanzar sus objetivos y metas del PETACC, durante dicho periodo con el personal necesario asignado. Ello concordando con el Reglamento Interno de Trabajo del PETACC, aprobado con Resolución Gerencial N° 166-2013-GORE-ICA-PETACC/GG, que regula los aspectos generales y el procedimiento para el otorgamiento de las vacaciones de los trabajadores del PETACC;

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta la normatividad citada en el presente informe, se debe tener en cuenta, que constituye una política de personal adecuada, que los trabajadores del PETACC hagan uso del derecho vacacional en las fechas programadas, garantizando de esta forma durante el resto del año el funcionamiento ininterrumpido de las labores propias de la Entidad; por lo que se deberá emitir el acto resolutivo correspondiente aprobando la programación de vacaciones del Personal del PETACC, del Periodo 2020 - 2021.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCCHA
ABG. JOEL EDWIN AURIS PILLACA
DIRECTOR DE ASESORIA JURÍDICA
REG. C.A.T. 2170

Pase.. Secretario.
Para: tramitar
Resolución
27/01/2021
[Firma]

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Calle Lambayeque N° 169, Interior 1, 2 y 3 2do. Piso
Ica - Ica



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



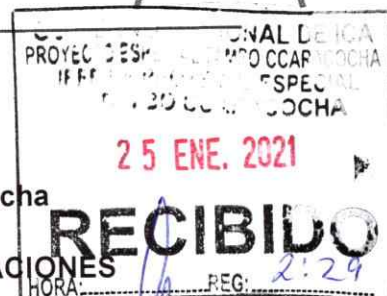
NOTA N° 017-2021-GORE-ICA-PETACC/OA

Señor : C.P.C. EDWIN MANCHEGO MEZA
Jefe del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

Asunto : APROBACION DE PROGRAMACION DE VACIONES

Referencia : NOTA N° 007-2021-GORE-ICA-PETACC/OA-URH

Fecha : Ica, 25 de Enero de 2021

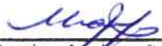


Es grato dirigirme a usted, para saludarlo y manifestarle que mediante el documento indicado en la referencia, la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos envía la Programación de Vacaciones del personal que labora en el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha correspondiente al periodo 2020-2021, que se harán efectivas en el presente año, a fin de que sea aprobado mediante acto resolutivo, por lo que remito la documentación respectiva para su atención.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA


CPC. Evaristo Luciano Carpio Figueroa
DIRECTOR DE ADMINISTRACION



cc. URH
Archivo

*Para: Asesoría legal -
Para: Su revisión y
Proyecto de Resolución
25/01/2021*





"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 010-2021-GORE.ICA-PETACC/JP.

Ica, 27 de enero de 2021

VISTO:

La Nota N° 017-2021-GORE-ICA-PETACC/OA; Nota N° 007-2021-GORE-ICA-PETACC/OA-URH; y el Informe Legal N° 018-2021-GORE.ICA-PETACC/OAJ; y,

CONSIDERANDO

Que, el segundo párrafo del artículo 25° de la Constitución Política del Perú, señala que los trabajadores tienen derecho al descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;

Que, el Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar de los servidores de las entidades públicas, vigente desde el 13/12/2018, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, han establecido las disposiciones para el disfrute del descanso vacacional remunerado, cuyo ámbito de aplicación se encuentran los servidores del Estado, bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera, incluyendo al Cuerpo de Gerentes Públicos, salvo que se regulen por normas más favorables;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, establece que: "El presente reglamento resulta de aplicación al descanso vacacional que aún se encuentre pendiente de goce, siempre que se verifique los supuestos requeridos para ello."

Que, mediante Nota N° 007-2021-GORE-ICA-PETACC/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos a través del Director de la Oficina de Administración del PETACC, quien mediante Nota N° 017-2021-GORE-ICA-PETACC/OA de fecha 25 de enero de 2021, solicita la aprobación de la programación de vacaciones del personal que labora en el PETACC, correspondiente al periodo 2020 - 2021;

Que, es atribución de la Jefatura del PETACC, aprobar el rol de vacaciones del Personal del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16° inciso 23) del Manual de Operaciones del PETACC; estando a que el ejercicio del derecho vacacional, no debe afectar el sistema de planificación, organización, dirección, control y consecuentemente debe garantizarse el funcionamiento para alcanzar sus objetivos y metas del PETACC, durante dicho periodo con el personal necesario asignado;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del PETACC, aprobado con Resolución Gerencial N° 166-2013-GORE-ICA-PETACC/GG regula en sus artículos 35, 36, 37 y 38 los aspectos generales y el procedimiento para el otorgamiento de las vacaciones de los trabajadores del PETACC;

Que, constituye una política de personal adecuada, que los trabajadores del PETACC hagan uso del derecho vacacional en las fechas programadas, garantizando de esta forma durante el resto del año el funcionamiento ininterrumpido de las labores propias de la Entidad;

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y las Direcciones de Administración y Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PETACC, aprobado Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2017-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Rol de Vacaciones de los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, periodo 2020 - 2021, que en anexo a 02 folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Dirección de Administración del PETACC a través de la Unidad de Recursos Humanos de estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

JEFATURA DEL PROYECTO
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Calle Lambayeque N° 169, Interior 1, 2 y 3 2do. Piso
Ica - Ica

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
El presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista.

Freddy Enrique Moran Lovera
FEDATARIO
FECHA: 10.02.21



"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"



Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los Directores de Asesoramiento, Apoyo y de Línea del PETACC, para que cautele el normal funcionamiento de cada una de las direcciones a su cargo, con la finalidad de dar estricto cumplimiento al Rol de Vacaciones aprobado en el artículo primero de la presente Resolución Jefatural.

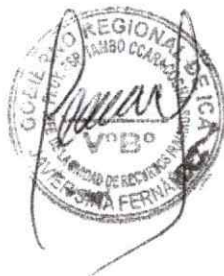
Artículo Cuarto.- DISPONER que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCCHA

CPC EVARISTO LUCIANO
CARPIO FIGUEROA
DIRECTOR DE
ADMINISTRACIÓN



JEFATURA DEL PROYECTO
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Calle Lambayeque N° 169, Interior 1, 2 y 3 2do. Piso
Ica - Ica



"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 010-2021-GORE.ICA-PETACC/JP.

Ica, 27 de enero de 2021

VISTO:

La Nota N° 017-2021-GORE-ICA-PETACC/OA; Nota N° 007-2021-GORE-ICA-PETACC/OA-URH; y el Informe Legal N° 018-2021-GORE-ICA-PETACC/OAJ; y,

CONSIDERANDO

Que, el segundo párrafo del artículo 25° de la Constitución Política del Perú, señala que los trabajadores tienen derecho al descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;

Que, el Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar de los servidores de las entidades públicas, vigente desde el 13/12/2018, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, han establecido las disposiciones para el disfrute del descanso vacacional remunerado, cuyo ámbito de aplicación se encuentran los servidores del Estado, bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera, incluyendo al Cuerpo de Gerentes Públicos, salvo que se regulen por normas más favorables;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, establece que: "El presente reglamento resulta de aplicación al descanso vacacional que aún se encuentre pendiente de goce, siempre que se verifique los supuestos requeridos para ello."

Que, mediante Nota N° 007-2021-GORE-ICA-PETACC/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos a través del Director de la Oficina de Administración del PETACC, quien mediante Nota N° 017-2021-GORE-ICA-PETACC/OA de fecha 25 de enero de 2021, solicita la aprobación de la programación de vacaciones del personal que labora en el PETACC, correspondiente al periodo 2020 - 2021;

Que, es atribución de la Jefatura del PETACC, aprobar el rol de vacaciones del Personal del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16° inciso 23) del Manual de Operaciones del PETACC; estando a que el ejercicio del derecho vacacional, no debe afectar el sistema de planificación, organización, dirección, control y consecuentemente debe garantizarse el funcionamiento para alcanzar sus objetivos y metas del PETACC, durante dicho periodo con el personal necesario asignado;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del PETACC, aprobado con Resolución Gerencial N° 166-2013-GORE-ICA-PETACC/GG regula en sus artículos 35, 36, 37 y 38 los aspectos generales y el procedimiento para el otorgamiento de las vacaciones de los trabajadores del PETACC;

Que, constituye una política de personal adecuada, que los trabajadores del PETACC hagan uso del derecho vacacional en las fechas programadas, garantizando de esta forma durante el resto del año el funcionamiento ininterrumpido de las labores propias de la Entidad;

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y las Direcciones de Administración y Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PETACC, aprobado Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2017-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Rol de Vacaciones de los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, periodo 2020 - 2021, que en anexo a 02 folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Dirección de Administración del PETACC a través de la Unidad de Recursos Humanos de estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

JEFATURA DEL PROYECTO
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Calle Lambayeque N° 169, Interior 1, 2 y 3 2do. Piso
Ica - Ica





"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"



Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los Directores de Asesoramiento, Apoyo y de Línea del PETACC, para que cautele el normal funcionamiento de cada una de las direcciones a su cargo, con la finalidad de dar estricto cumplimiento al Rol de Vacaciones aprobado en el artículo primero de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



[Handwritten signature]

